



**MinEducación**  
Ministerio de Educación Nacional

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Bogotá D.C

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 29-08-2013 10:43:17 AM  
2013EE\$6173 0 1 Fol:1 Anex:0  
Destino: PARTICULAR / XIMENA VIDAL PEREZ  
Asunto: NOTIFIQUESE POR AVISO DE LA RESOLUCION NO AUT  
Observ.:CRA 7A -19 - 73 BARRIO QUIRINAL

Señor (a)

**XIMENA VIDAL PEREZ**  
**CARRERA 7A - 19 - 73 - BARRIO QUIRINAL**  
**Neiva - HUILA**

Telefono: 320 371 5961

#### ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO


**PROCESO:** RESOLUCION AUTO36 - del 6 de AGOSTO de 2013  
**AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO:** MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
**NOMBRE DEL DESTINATARIO:** XIMENA VIDAL PEREZ  
**DIRECCION:** CARRERA 7A - 19 - 73 - BARRIO QUIRINAL

#### NOTIFICACION POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 28 días del mes de AGOSTO del 2013, remito al Señor (a): XIMENA VIDAL PEREZ . copia de la Resolución N° AUTO36 del 6 de AGOSTO de 2013 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso. artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

  
**JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA**  
Asesora Secretaría General  
Unidad de Atención al Ciudadano  
Prepalo: Jkp  
reviso: Dior

*JMA*

**Sticker de Devolución**

<b>472</b> <b>Motivos de Devolución</b> <input checked="" type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Reside	OTROS	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
	<b>Intento de entrega No. 1</b>		
	> Fecha: 02/09/13 > Hora: > Nombre legible del distribuidor: > C.C.: > Sector: > Centro de Distribución: > Observaciones:	<b>Orlando Bravo</b> <b>CC-1.075.225.711</b>	
	<b>Intento de entrega No. 2</b>		
	> Fecha:   DÍA   MES   AÑO   > Hora: > Nombre legible del distribuidor: > C.C.: > Sector: > Centro de Distribución: > Observaciones:		

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9386

Ministerio de Educación Nacional  
 Unidad de Atención al Ciudadano

2013 SEP 19 AM 11:00

Nombre de Quien Recibe

REMITENTE  
Nombre/ Razón Social  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
NACIONAL  
Dirección:  
CALLE 43 No. 57 - 14  
Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.  
Departamento:  
BOGOTÁ D.C.

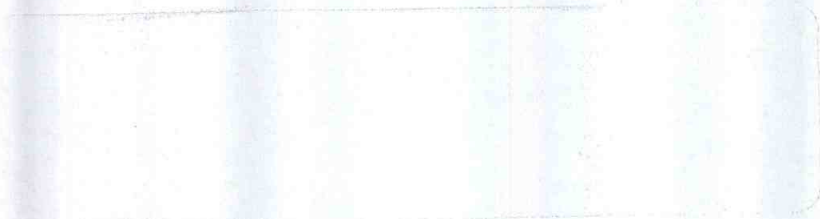


**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

ENVIO:  
RN057854956CO

"En aras de garantizar la reserva de los documentos, el contenido de este sobre sólo puede ser leído por el destinatario.  
Artículo 15. C.P.C. ...."La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables..."

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social  
PARTICULAR - XIMENA VID/  
Dirección:  
CRA 7A -19 - 73 BARRIO  
Ciudad:  
NEIVA\_HUILA  
Departamento:  
HUILA  
Preadmisión:  
30/06/2013 12:05:01



**472**  DEVOLUCIO  
DESTINATARIO

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.  
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953  
[www.mineduccion.gov.co](http://www.mineduccion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)



# REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

AUTO 56 /AGO. 2013

Por medio del cual se archiva una solicitud de convalidación

## EL DIRECTOR DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (E)

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 5012 de 2009 y las resoluciones No.2763 del 13 noviembre de 2003 y No. 8331 del 2 de julio de 2013

### CONSIDERANDO:

Que XIMENA VIDAL PÉREZ, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.532.519 presentó para su convalidación el título de Técnico en Dietética, otorgado en el 2012, por la ESCUELA PROFESIONAL XAVIER, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2012ER62974-40465/12.

Que en aplicación del derecho al debido proceso administrativo establecido en el artículo 29 de la Constitución Política de la República de Colombia, el artículo 1 de la resolución 5547 del 1 de diciembre de 2005 y de acuerdo con lo desarrollado por la Jurisprudencia Constitucional Colombiana cuando establece que "*toda actuación administrativa deberá ser el resultado de un proceso en el que la persona tuvo la oportunidad de expresar sus opiniones así como de presentar las pruebas que demuestren su derecho, con plena observancia de las disposiciones procesales que lo regulen*"; este Ministerio le remitió a la señora XIMENA VIDAL PÉREZ, mediante comunicación No. 2012ER45180 del 03 de agosto de 2012, solicitud de información complementaria, con el fin que aportará certificación expedida por el Ministerio de Educación de España en la que conste que Técnico en Dietética es un título de educación superior que cuenta con reconocimiento y validez académica y legal conforme a la legislación vigente en el país de origen. Advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término de un (1) mes siguiente al recibo de la comunicación de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la ley 1437 de 2011, se procedería a emitir el acto administrativo correspondiente que resolviera la solicitud de convalidación.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto mediante comunicación del 18 de octubre de 2012 radicada con el numero 2012ER115611 la señora XIMENA VIDAL PÉREZ allego información pero no allegó la certificación solicitada por lo que se entiende que la señora XIMENA VIDAL PÉREZ, ha dejado vencer voluntariamente el plazo previsto en el artículo 17 de la ley 1437 de 2011 y por ende, se considera procedente aplicar el desistimiento de la solicitud y se procede a archivar la actuación.

En mérito de lo expuesto

### RESUELVE:


**ARTÍCULO PRIMERO.-** Archivar la actuación administrativa iniciada con la petición formulada por la señora XIMENA VIDAL PÉREZ, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía N°52.532.519, por las razones expuestas en la parte considerativa, sin perjuicio de que cuando se cumpla con los requisitos se pueda formular una nueva solicitud.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 de enero 18 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 56 /AGO. 2013

EL DIRECTOR DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (E)

  
CARLOS DAVID ROCHA AVENDAÑO

Gmcp

Revisó: Mrevelo- Grupo de Convalidaciones

Jgiled- Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad 